



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de noviembre de 2015
P.I.E. N° 773/2015-2016



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Gral. Saavedra, ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su respectiva homologación la solicitud de aprobación de delimitación de su radio urbano, de ser afirmativa su respuesta, remita una copia de la documentación solicitada por el Ministerio a su cargo para la homologación de la delimitación de dicho radio urbano.--- 2. Informe con qué instrumento (Ley Municipal, Ordenanza Municipal, Resolución, etc) el Gobierno Autónomo Municipal de Gral. Saavedra ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo la solicitud de aprobación de la delimitación de su radio urbano, remita una copia de dicho instrumento.--- 3. Informe si el Ministerio a su cargo ha realizado observaciones a la delimitación del radio urbano del Municipio de Gral. Saavedra, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cuáles fueron las mismas y si a la fecha las mismas fueron debidamente subsanadas por dicho Gobierno Autónomo Municipal.--- 4. Informe si habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Gral. Saavedra remitido la subsanación de observaciones realizadas por el Ministerio a su cargo, en qué estado se encuentra la aprobación de dicha homologación y cuánto tiempo tardará la conclusión de dicho trámite.--- 5. Remita copia de la Resolución Suprema de aprobación de la delimitación del radio urbano del Municipio de Gral. Saavedra, en caso de no contar con la misma informe cuándo se emitirá ésta.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

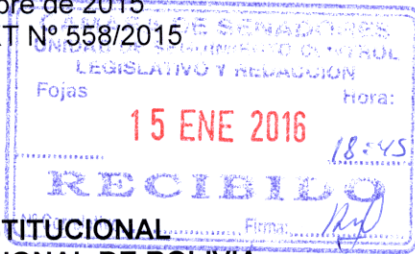
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo



La Paz, 15 de diciembre de 2015
 CITE: MPD/DGAJ/EXT N° 558/2015



Señor
 Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

Ref.: **Respuesta a Petición de Informe Escrito**
P.I.E. N° 773/2015-2016.

Señor Presidente:

Por la presente y en atención a la Petición de Informe Escrito de referencia, emitida por el Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores, a solicitud de la Senadora María Elva Pinckert de Paz, dando cumplimiento a dicha solicitud, tengo a bien informar a su Autoridad, lo siguiente:

1.- "Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su respectiva homologación la solicitud de aprobación de delimitación de su radio urbano, de ser afirmativa la respuesta, remita una copia de la documentación solicitada por el Ministerio a su cargo para la homologación de la delimitación de dicho radio urbano".

R.- Mediante nota G.A.G.A.S./Of. N° 45/2013 de 03 de mayo de 2013, emitida por H. Miguel Llave Rojas, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, remitió la solicitud de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 14/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario de Bienes Inmuebles. Se remite copia de la documentación presentada para el efecto (en adjunto).

2.- "Informe, con qué instrumento legal (Ley Municipal, Ordenanza Municipal, Resolución, etc.) el Gobierno Autónomo Municipal de Roboré ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo la solicitud de aprobación de la delimitación de su radio urbano, remita una copia de dicho instrumento".

R.- El Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra ha remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la solicitud de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 14 /2013 de 03 de mayo de 2013, que aprueba la Delimitación del Área Urbana del del Municipio de General Saavedra, Sección Municipal de la Provincia Obispo Santisteban. Se remite copia (en adjunto).

3.- "Informe si el Ministerio a su cargo ha realizado observaciones a la delimitación del radio urbano del Municipio de General Saavedra, en caso de ser afirmativa





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo

su respuesta, indique cuáles fueron y si a la fecha las mismas fueron debidamente subsanadas por dicho Gobierno Autónomo Municipal”.

- R.- El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la Dirección de Planificación Territorial, dependiente del Viceministerio de Planificación y Coordinación, realizó observaciones a la documentación presentada por el Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, en el Informe MPD/VPC/DGPT/UOT N° 296/2013 (copia en adjunto) que ha sido remitido al Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, mediante nota CITE: MPD/VPC/DGPT/N° 347/2013 de 12 de agosto de 2013.

En respuesta a estas observaciones, el Alcalde de dicho Municipio, envió a esta Cartera de Estado, documentación complementaria, sin embargo, de acuerdo al contenido del Informe MPD/VPC/DGPT/UOT N° 398/2013 de 23 de septiembre de 2013, dado a conocer al Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, mediante nota CITE: MPD/VPC/DGPT/N° 536/2013 de 23 de septiembre de 2013, las observaciones no fueron subsanadas y hasta la fecha no se recibió respuesta alguna al respecto.

Las principales observaciones son las siguientes:

- La propuesta de delimitación del radio urbano de General Saavedra sobrepasa límites municipales y está sobrepuesta a la jurisdicción del municipio de Montero.
- La Certificación del INRA DDSCZ-UCR-CER N° 002/2013 y el Informe Técnico Legal DDSC.UC.INF. N° 0637/2013, señalan que en el área urbana propuesta por el GAM de General Saavedra, existen áreas intervenidas (27 predios) con proceso de saneamiento concluido, y en proceso de saneamiento (9 predios), por lo que se debe adjuntar a este trámite las actas de conformidad de cada uno de los propietarios de los predios en proceso de saneamiento mencionados en el informe Técnico Legal del INRA.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Gral. Saavedra debe cumplir lo establecido en Resolución Ministerial N°152, Capítulo II, Artículo 5, punto 6, Relación de Superficie entre las áreas Urbanas Intensivas y Extensivas que dice textualmente “La superficie del área Urbana Extensiva no excederá la proporción de tres (3) veces el Área Urbana intensiva, en el caso de que se requiera una mayor superficie de expansión, esta deberá ser debidamente justificada”, la propuesta realizada por le GAM de Gral. Saavedra sobrepasa lo determinado por la Resolución Ministerial y no se ha realizado la justificación correspondiente.
- El mapa cartográfico presentado, no es el mapa oficial del IGM.

- 4.- ***“Informe si habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra remitido la subsanación de observaciones realizadas por el Ministerio a su cargo, en qué estado se encuentra la aprobación de dicha homologación y cuánto tiempo tardará la conclusión de dicho trámite”.***

- R.- El Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, no remitió hasta la fecha la documentación que subsana las observaciones realizadas por la Dirección General de Planificación Territorial de ésta Cartera de Estado, por lo que el trámite no ha seguido su curso.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo

5.- **“Remita copia de la Resolución Suprema de aprobación de la delimitación del radio urbano del Municipio de General Saavedra, en caso de no contar con la misma, informe cuándo se emitirá ésta”.**

R.- El trámite de Homologación de la Ordenanza Municipal N° 14/2013 que aprueba el radio urbano del centro poblado General Saavedra, no ha sido concluido debido a que el Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, no ha subsanado las observaciones realizadas a la documentación presentada, razón por la que no se emitió la Resolución Suprema que Homologa dicha norma Municipal.

Una vez que el Gobierno Autónomo Municipal de General Saavedra, remita a esta Cartera de Estado la documentación completa, el trámite de homologación podrá seguir su curso hasta concluir con la emisión de la Resolución Suprema correspondiente.

Esperando que la información sea de utilidad y sin otro particular, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

René Gonzalo Creffano Halty
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



RGOH/MALZ/IAM
Cc: Archivo
Adj. Lo indicado

